Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de Marzo de 2022

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para entender en las actuaciones el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 49.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 49 y el Juzgado de Garantías n° 3 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida por la presentación de Norma Alicia P , quien refiere haber recibido dos notificaciones por infracciones de tránsito de la municipalidad de Lomas de Zamora de un automóvil con igual dominio que el suyo, pero de otro color. Asimismo, manifiesta haber denunciado con anterioridad la sustracción de las chapas individualizantes de su auto, en aquella localidad.

El juez nacional declinó su competencia a la justicia provincial al considerar que la falta, que dio origen a las presentes actuaciones, y el robo de las patentes se cometieron en aquella jurisdicción.

El magistrado provincial, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la insistencia del tribunal que previno, quedó formalmente trabada esta contienda.

Habida cuenta de que de las probanzas del expediente no surge dónde se cometió la sustitución de la chapa patente, estimo que corresponde investigarla al tribunal provincial, en cuya jurisdicción se

comprobó la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia nº 457, L. XLIV in re "Solari, Vicente Daniel s/denuncia", resuelta el 30 de septiembre de 2008).

Buenos Aires, 14 de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 14.05.2021 13:32:58